

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES
CARLOS PELLEGRINI 1150
3400 - CORRIENTES
TEL/FAX: 03783- 422884/429826/436649
e-mail: cpccorrientes@arnet.com.ar
www.cpccorrientes.com.ar

RESOLUCIÓN N° 996/03 (RG)

VISTO:

La Resolución Técnica N° 20/2002, Referido a "Instrumento Derivados y Operaciones de Cobertura", aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de coordinar esfuerzos por parte de los Consejos y de la Federación Argentina de Consejos Profesionales para completar el proceso de armonización de las normas contables profesionales dentro del país.

Que los Consejos profesionales han encargado a la Federación la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia en cada una de las jurisdicciones.

Que se hace necesario elaborar un juego de normas contables profesionales armonizadas con las normas internacionales de contabilidad, dentro del marco conceptual de las normas contables profesionales aprobada por la Resolución Técnica N° 16 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes dictar normas para el ejercicio profesional en el ámbito de su jurisdicción.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3409/78,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE

ARTICULO 1: APROBAR, la segunda parte de la Resolución Técnica N° 20 "Instrumentos derivados y operaciones de cobertura - Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 9, 17 y 18" y declararla Norma Contable Profesional de aplicación obligatoria en la Jurisdicción de la Provincia de Corrientes, cuya copia se adjunta en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2: La presente Resolución Técnica tendrá vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2003, admitiéndose su aplicación anticipada.

ARTICULO 3: REGISTRAR, PUBLICAR, COMUNICAR a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas, a los matriculados y ARCHIVAR.

CORRIENTES, 31 de marzo de 2003

LIC. LUIS J. BARUZZO
Secretario

CR. PEDRO M. ÁLVAREZ ARDERIÚ
Presidente